



## ACTA DE APERTURA

### SOBRE C

Nº Expediente:	E23-0043		
Título del expediente:	"VIGILANCIA TECNOLÓGICA, INTELIGENCIA COMPETITIVA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN PORTUARIA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO SIMPLIFICADO		
Tipo de contrato:	SERVICIO		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	47.886,94 €		
Fecha:	14 de septiembre de 2023	Hora:	10.30
Nº Sesión:	3	Carácter:	Ordinario

Presidente	José Antonio Martínez Arroyo
Secretaria	Pilar Romero Otero

#### Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente.
4. Acuerdos finales.

#### Desarrollo de la sesión

Siendo las 10.30 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de servicio de "VIGILANCIA TECNOLÓGICA, INTELIGENCIA COMPETITIVA Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INNOVACIÓN PORTUARIA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

#### **1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.**

La Secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de la valoración de la proposición técnica recogidas en el informe de la Comisión Técnica de fecha 7 de septiembre de 2023.



Empresa	Valoración Técnica ( sobre 25 puntos)
ANYSOLUTION, S.L.	24,00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 50 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

## 2. Apertura criterios evaluables automáticamente.

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de la proposición de calidad técnica aceptable:

Empresa Licitadora	Oferta económica
ANYSOLUTION, S.L.	28.800,00 €

## 3. Valoración criterios evaluables automáticamente.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público sin asistentes al mismo, la Mesa de Contratación procede a identificar si la oferta de la única empresa licitadora se encuentra incurso en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento, en el supuesto de que se haya presentado una sola empresa licitadora, se considerará, en principio, que su oferta está incurso en presunción de anormalidad si resulta inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

La oferta económica de la empresa ANYSOLUTION, S.L. se encuentra en presunción de anormalidad por presentar una baja que supera en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
ANYSOLUTION, S.L.	28.800,00 €	39,86%



#### 4. Acuerdos finales.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Requerir a la empresa ANYSOLUTION, S.L., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta económica resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.
- Convocar una próxima Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación, una vez que la justificación de la oferta económica de la empresa ANYSOLUTION, S.L. haya sido estudiada y valorada por la Comisión Técnica.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.